



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA CONSTITUCIÓN Y ACTA DE ACUERDOS
DEL CONSEJO REGIONAL BECA PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA, PROCESO 2024. ORDENA
PUBLICACIÓN.**

ARICA, 15 / 03 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AP-00117/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Exenta N° 2197 de fecha 8 de junio de 2023 de JUNAEB, que nombra a doña Romina Carvajal Luque como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- QUE, LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, EN ADELANTE JUNAEB, ES UNA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA N° 15.720, DESARROLLA DIVERSOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA PARA LOS ESCOLARES DEL PAÍS, ENTRE LOS CUALES DESTACA EL PROGRAMA DE BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL, QUE A SU VEZ COMPRENDE EL PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

2.- QUE, LA LEY N° 21.640 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN SU PARTIDA 09, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 250, GLOSA N° 07, CONTEMPLA UN TOTAL DE M\$ 34.211.445, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA BECAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;

3.- QUE, LA REFERIDA GLOSA PRESUPUESTARIA N° 07 ESTABLECE LO SIGUIENTE: "RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR HASTA 72.000 BECAS ENTRE ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN CONFORMIDAD AL DECRETO N°105, DE 2011, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Y SUS MODIFICACIONES.

INCLUYE, ADEMÁS:

A) 120 BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN MEDIA, QUE SE DENOMINARÁN BECA CÁMARA DE DIPUTADOS.

B) BENEFICIOS EDUCACIONALES ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 19.123 Y SU MODIFICACIÓN CONTENIDA EN LA LEY N°19.980, CONOCIDA COMO BECA RETTIG.

C) BENEFICIOS PARA LA BECA CARBÓN III Y IV

ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3° TRANSITORIO DEL DECRETO N° 413, DEL AÑO 2006 Y EN EL DECRETO N° 72, DEL AÑO 2012, AMBOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES.

LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS INFORMARÁ A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DEL SENADO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS "PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA", CON UN DESGLOSE POR REGIÓN Y POR COMUNAS.";

4.- QUE, CONFORME EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO N° 105 DE 2011, QUE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE BECAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, Y SUS MODIFICACIONES, CORRESPONDERÁ A JUNAEB LA ADMINISTRACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL PROGRAMA BECAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

5.- QUE, EN VISTA DE LAS NORMAS PREVIAMENTE REFERIDAS, Y EN PARTICULAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO N° 105 DE 2011, QUE A CONTINUACIÓN SE CITA, Y EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN DE LA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA ESTE AÑO 2024, SE VIENE EN CONSTITUIR CONSEJO REGIONAL DE ASIGNACIÓN:

Artículo 4°: "En cada región del país existirá un Consejo Regional que asesorará en la preselección de los postulantes a la Beca, en conformidad con las reglas de este decreto, y remitirá a Junaeb los listados correspondientes con todos los antecedentes relativos a esta preselección.

Este Consejo Regional estará constituido por el Director Regional de la Junaeb, quien lo presidirá; un representante del Secretario Regional Ministerial de Educación, el Jefe del Departamento Social de la Intendencia Regional o su representante y el funcionario de la Junaeb regional que tenga a su cargo la implementación de este Programa en la región respectiva."

6.- QUE, CON OBJETO DE FACILITAR Y ORIENTAR TANTO A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, COMO A SUS BENEFICIARIOS, EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL HA ELABORADO EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 6353 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2023, Y QUE EN EL SUBTÍTULO 3.2 REGULA LAS CONFORMACIONES DE LAS COMISIONES QUE DEBEN CONFORMARSE A NIVEL REGIONAL;

7.- QUE, EN VIRTUD DE LO PREVIAMENTE EXPUESTO, Y EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN DE BENEFICIOS PROCESO 2024, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL VIENE EN APROBAR, POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

8.- QUE, EN CONSECUENCIA;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la constitución del Consejo Regional Beca Presidente de la República de la región de Arica y Parinacota, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2024, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Directora Regional de JUNAEB,	Romina Carvajal Luque	Directora Regional JUNAEB
Representante del Secretario/a Regional Ministerial de Educación,	Marlene Mollo Vargas	Profesional Seremía de Educación Región de Arica y Parinacota
Jefe/a del Departamento Social de la Intendencia Regional[1] o su representante,	Claudia Cornejo Urrutia	Encargada de Departamento Social de Delegación Presidencial de Región de Arica y Parinacota
Encargado/a regional de Junaeb del Programa Beca Presidente de la República.	Janett Cruz Miranda	Profesional Contraparte Oficina de Becas y BAES de JUNAEB

ARTICULO SEGUNDO: APRUEBESE Acta N°12 de constitución del Consejo Regional Beca Presidente de la República, de fecha 14 de marzo de 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución exenta una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

[1] De conformidad con lo dispuesto en la ley N°21.073, entiéndase la referencia a la "Delegación Presidencial Regional".



ROMINA CARVAJAL LUQUE
Directora Regional
dirección regional de arica y parinacota

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA DE REUNIÓN N°12	Digital	<u>Ver</u>		

JCM

Distribución:

Dirección Regional de Arica y Parinacota
Departamento de Bienestar Estudiantil



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=25635899&hash=8fef4>



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./ Unidad de Oficina de Becas y
BAES Acta No 12.

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	14 de marzo de 2024		
Lugar/Modalidad	Oficina Regional JUNAEB		
Hora Inicio	10:10 AM	Hora de Término	11:10 AM
Motivo	Reunión Constituyente Consejo Regional Pnce Presidente de la República		

2.- Asistentes

Nombre	Institución/Cargo	Firma
Martín Muñoz Cango	Secretaría Regional	[Firma]
Paola Concha Luque	DR. JUNAEB	[Firma]
Claudio Campos Ruiz	Jefe Local DPA ARICA	[Firma]
Jerrell Cruz Miranda	JOBASO. of. Arica y PMS	[Firma]

3.- Temas Tratados

- ① generalidades Consejo Regional Pnce Presidente de la República
- ② mesa monetaria (recinto - requisitos - Frecuencia)
- ③ comitente e inversión año 2023-2024
- ④ estadísticas (nuevos - postulantes) año 2024
- ⑤ Presentación de Cons. estados de Ejecución (operación) nota
- ⑥ Presentación de Cons. control programáticos

- Acute epinephrine
E. medie 2.
- Reverse epinephrine
E. medie 2.
- Acute epinephrine
E. epinephrine : 7
- Acute epinephrine mixed
E. epinephrine : 2.

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Preparar Programa escrito Institucional Juicio Racional	Jessie Cruz M.	14-03-2024
Generar estados de Excepciones y control presupuestales en Ruas	Jessie Cruz M.	18-03-2024

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: <u>Zouma Couajal Luque.</u> Cargo: <u>DR. Juaels. A y P.</u>	Firma y timbre
---	---

